**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben la presente los **C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ROBERTO MENDOZA CARDENAS,** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FISICA AL AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”**, que proponemos bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

 III.- En las últimas décadas nuestro planeta ha sufrido importantes cambios, uno de ellos es el denominado cambio climático el cual ha causado importantes modificaciones en la estructura molecular de nuestra atmosfera, ocasionando la disminución de su espesor y los llamados agujeros en la capa de ozono, por donde penetran los rayos ultravioleta que en exceso son causales de alteraciones de la salud.

IV.- Bajo este contexto el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; apoya las acciones tendiente4 a proteger la salud de nuestros niños en los espacios educativos por lo cual implementa la política pública denominada **“DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA LA AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”.**

**CONSIDERANDOS**:

 1.- Mediante oficio 017/17, el Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones, Biol. Gustavo Leal Díaz solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para la aprobación de las reglas de operación y el programa “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA LA AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”.

2.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 23 de fecha 27 de octubre de 2016, en el punto No. 3 se autorizó la venta de bien inmueble de propiedad municipal para allegar recursos y poder cubrir deuda, apoyar a la educación y a la asistencia social. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 02 de febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza las reglas de operación y el programa “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACION FISICA LA AIRE LIBRE EN ESCUELAS DE ZAPOTLAN 2017”.

SEGUNDO.- Se instruya al Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones, Biol. Gustavo Leal Díaz, quien será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

TERCERO.- Notifíquese el presente Dictamen al Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Vinculación con Delegaciones y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**

**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 15 DE 2017**

***La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.***

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS GENARO SOLANO VILLALVAZO

 Presidente de la Comisión Vocal

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

Vocal

***La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal***

LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA

 Presidente la Comisión Vocal

EDUARDO GONZALEZ MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

 Vocal Vocal

ROBERTO MENDOZA CARDENAS

Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

MFB/lgm